



Comunidad  
de Madrid

## Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**ALUMINIO LA ESTRELLA, S.L.**

CIF

B28249431

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**ALUMINIO LA ESTRELLA, S.L.**

Dirección

C/ La Vecilla, 25. Polígono Industrial Cobo  
Calleja

Municipio (Provincia)

Fuenlabrada

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

435998,36912400002-  
4456276,4898929996

Actividad

Fundición de chatarra y escorias de aluminio

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

2.5.B

NIMA

2800024524

Núm. PRTR-España

1605

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

AAI-2.014/15

Descripción de la autorización

Modificación de la AAI (sustituye a las resoluciones anteriores)

Fecha de autorización

08-11-2016

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

#### Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Anual

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 07-11-2017 Final 24-11-2017

Código acta/s de inspección

4-1054/2017, 4-1055/2017, 4-1056/2017, 4-1057/2017, 0-1023/2017, 4-1058/2017, 4-1059/2017, 4-1060/2017, 0-1781/2017, 4-1061/2017, 0-1782/2017, 0-1783/2017, 4-1062/2017, 4-1063/2017, 0-1784/2017, 4-1064/2017

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-30.0/2018

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada  No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia  Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI  Modificación AAI

Revisión AAI  Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
  - Vertidos al agua
  - Producción residuos
  - Gestión residuos
  - Ruidos/vibraciones
  - Protección del suelo
  - Aguas subterráneas
  - Cont. luminosa
  - Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

- NO  SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Condiciones de control establecidas en la AAI para los focos de emisión

Entidad responsable de muestreo

OCA ICP, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

La instalación tuvo un funcionamiento normal a lo largo de las jornadas de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

26-09-2018

Fecha de recepción del informe por el titular

26-09-2018

Presentación de documentación por el titular

- NO  SI

Fecha de recepción de la documentación

17-10-2018

Presenta alegaciones

- NO  SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No  Sí  Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO  SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

- No  Si

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Atmósfera

Agua

Producción de residuos

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Ruidos y vibraciones

Suelo y aguas subterráneas

Prescripciones como gestor de residuos



Comunidad  
de Madrid

Otras condiciones fijadas en la AAI

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- 
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, a 21 de marzo de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**